

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2022

En Lumbier siendo las 17:00 horas del día 24 de marzo de 2022, se procede a la celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por la Sra. Presidenta D^a Rocío Monclús Manjón y contando con la presencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, con el fin de tratar, debatir y, en su caso, decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Actuando como Secretaria, D^a Beatriz Beroiz Erdozain.

Concejales asistentes:

- D. Mauro Gogorcena Aoiz
- D^a Begoña Gogorcena Marín
- D^a Nuria Redin Garde
- D. Ignacio Juan Ustarroz Córdoba.
- D. Miguel Ángel Martínez Pérez
- D^a Ana Beorlegui Usoz
- D^a Lola Eslava Serrano
- D. Jesús Alzueta Trigueros

Constituida válidamente la Corporación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria, el 10 de febrero de 2022, por disponer los miembros de la Corporación de copia de la misma entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Alcadesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna observación al acta de la sesión anterior. No se producen intervenciones y se somete a votación, siendo aprobada por todos los presentes.

En consecuencia, se acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria, el 10 de febrero de 2022.

SEGUNDO.- Proceder, conforme artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las



Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Lumbier, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.

TERCERO.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra así como publicarla en la página web municipal.

2.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE UE-14A

La Sra. Alcaldesa Rocío Monclús Manjón, y los Srs. Concejales Miguel Ángel Martínez Pérez y Mauro Gogorcena Aoiz, se abstienen de participar en la deliberación y votación del siguiente asunto, por encontrarse incurso en causa de abstención por ser interesados directos en el asunto, en virtud de lo establecido en los artículos 76 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 96 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 23 de la Ley 40/2015 del Régimen jurídico del Sector Público.

Vista Memoria de Estudio de Detalle, que tiene por objeto la modificación de las alineaciones máximas de las viviendas sitas en la Unidad de Ejecución 14A de Lumbier, de fecha febrero de 2022, redactado por IS Arquitectos S.L. y promovido por la "Sociedad Cooperativa Lumbier Desarrollo Unifamiliares".

Visto el informe con N° Expediente SAU 21/381 de 14 de febrero de 2022, emitido por Nasuvinsa Oficina Pirineo-Sangüesa.

Previo a proceder a su aprobación el Sr. Alzqueta propone que para la aprobación definitiva se modifique el documento y se concrete algo más las alineaciones, como mínimo a un metro en fachada principal, con el fin de mantener la imagen exterior unificada de la urbanización.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto Foral 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se acuerda por UNANIMIDAD, lo que representa mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-14A (parcelas 1-8) , según documentación de fecha febrero de 2022, redactado por IS Arquitectos S.L. y promovido por la "Sociedad Cooperativa Lumbier Desarrollo Unifamiliares" con el fin de modificar las alineaciones máximas de las viviendas.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de un trámite de información pública por un plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra para la formulación de alegaciones y sugerencias al documento inicialmente aprobado.

TERCERO.- Requerir a los promotores para su aprobación definitiva, la modificación del documento, fijando que la alineación máxima de la edificación se retranquee a un metro del límite de parcela en vial de acceso.



CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la "Sociedad Cooperativa Lumbier Desarrollo Unifamiliares a los efectos oportunos.

3.- APROBACIÓN CORRECCIÓN CATASTRO PLAZA LA ERICA PARA SU CONCORDANCIA CON FINCA REGISTRAL

Habiendo iniciado este ayuntamiento expediente de cesión gratuita a favor de Navarra de Suelo y Vivienda SA (NASUVINSA) del bien inmueble situado en la calle Mayor nº 1 de Lumbier (parcela 218 polígono 4), y siguiendo los trámites establecidos en el capítulo VI del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, se ha detectado en el momento de realizar la depuración física y jurídica del bien, un error en el catastro de la riqueza urbana de este Municipio, consistente en que una parte de la finca, "*...anejos, por delante una placeta pavimentada toda de cemento y cerrada de barandilla que da la calle Mayor que mide doscientos setenta metros cuadrados....*", se encuentra incluido como "Vía Pz. Erica".

Con el fin de subsanar este error, y al objeto de iniciar los trámites para la coordinación de la parcela catastral 218/4 con la finca registral 3413, se pretende la presente modificación catastral, de conformidad con lo señalado en la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra.

Visto que de la documentación obrante en este Ayuntamiento, hay convicción de la existencia de una errónea representación gráfica de la parcela 218 del polígono 4 en el plano parcelario, desde la implantación del catastro de la riqueza urbana en el año 1986 y debe realizarse, en consecuencia, una delimitación diferente de las lindes de la parcela. Motivado por la cesión de la parcela 218/4 a Nasuvinsa, sin incluir este anejo delantero, y evitando una posterior segregación, se plantea dar de alta una nueva parcela.

Vista documentación elabora por Trabajos Catastrales S.A. (TRACASA) en la que en el plano inicial (plano actual de catastro) figura la parcela 298/4 con una superficie de 758,58 m² y plaza de la Erica con una superficie de 364 m², y en el plano final rectificado a implantar en catastro, la parcela 218/4 permanece sin alteraciones y se da de alta la parcela 528/4 con una superficie de 270 m² que se corresponden con el anejo descrito en la finca registral, restándolos a la vía plaza la Erica, y los metros resultantes se incorporan vial de la calle Mayor, (se justifica la no adhesión a la parcela colindante, por el expediente de cesión a NASUVINSA). Se acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Iniciar de oficio, el procedimiento de modificación gráfica significativa de las lindes y superficies de la parcela 218 del polígono 4, con vial público, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la ley Foral 12/2006 de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, con el fin de coordinar la parcela catastral 218/4 con la finca registral 3413.

SEGUNDO.- Que habiendo sido tramitado expediente de cesión gratuita a favor de (NASUVINSA) de 758,58 m² del bien inmueble situado en la calle Mayor nº 1 Lumbier (parcela



218 polígono 4), se proceda a dar de alta nueva parcela catastral que junto con la ya existente formen la finca registral 3413. Los metros restantes de la actual plaza de la Erica se incorporaran a la calle Mayor.

TERCERO.- Trasladar la presente Resolución a Trabajos Catastrales, S.A. (TRACASA), al objeto de continuar con el expediente de modificación.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD DE LA PARCELA 218 DEL POLÍGONO 4 DE LUMBIER A FAVOR DE NASUVINSA

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Lumbier en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2022 acordó, previa declaración de alienabilidad, aprobar inicialmente la cesión gratuita de la parcela catastral 218 del polígono 4 de Lumbier, a la Sociedad Pública, Navarra de Suelo y Vivienda S.A. (en adelante NASUVINSA), para destinarla a la promoción de viviendas de protección oficial.

El acuerdo se sometió a exposición pública durante el plazo de quince días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra número 45 de 3 de marzo de 2022, y anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Visto que transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado ningún tipo de alegaciones y habiéndose justificado en el expediente la condición patrimonial del bien, el carácter de la entidad cesionaria y demás condiciones establecidas en el artículo 133 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, procede publicar la aprobación definitiva de la cesión a título gratuito de la parcela en cuestión.

En consecuencia, visto todo el expediente, visto el artículo 136 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y los artículos 132 a 136 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, SE ACUERDA con 6 votos a favor, emitidos por la Agrupación Independiente de Lumbier y 3 abstenciones, emitidos por EH BILDU, lo que representa mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO.-Aprobar definitivamente la declaración de alienabilidad y la cesión, a título gratuito, del siguiente bien patrimonial: Parcela catastral 218 del polígono 4, en calle Mayor número 1 de Lumbier, con una superficie de 758,58 m², a favor de la Sociedad Pública, Navarra de Suelo y Vivienda S.A., para destinarla a la promoción de viviendas de protección oficial.

SEGUNDO.-Informar que la parcela objeto de cesión y cuya alienabilidad se declara forma parte de la finca registral número 3413 de Lumbier, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz, en el tomo 1957, libro 47, folio 121.

TERCERO.-La cesión gratuita de la propiedad quedará sujeta a las siguientes condiciones:

1ª Que su destino sea la promoción de viviendas de protección oficial.

2ª Que dicho destino se mantenga durante los treinta años siguientes.



3ª Que los fines para los que se otorga la cesión se cumplan en el plazo máximo de cinco años.

4ª Que la propiedad de la parcela revierta de pleno derecho al patrimonio del Ayuntamiento de Lumbier si se incumplen los condicionamientos anteriormente señalados.

5ª Los gastos correspondientes a esta formalización serán por cuenta de la empresa pública NASUVINSA.

CUARTO.-Ordenar su formalización en Escritura Notarial y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, autorizando al efecto a la señora alcaldesa doña Rocío Monclús Manjón, o a quien legítimamente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo. Todos los gastos notariales y registrales que se deriven de la cesión serán por cuenta de la Sociedad Pública, NASUVINSA.

QUINTO.-Dar traslado del presente acuerdo a NASUVINSA, a los efectos oportunos y dar cuenta de la presente cesión a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, a los efectos previstos en el artículo 138 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio y 140.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

SEXTO.-Publicar en el Boletín Oficial de Navarra el presente acuerdo.

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LUMBIER Y NASUVINSA PARA LA CESIÓN GRATUITA DE LA PARCELA 218 DEL POLÍGONO 4 DE LUMBIER

Vista que por acuerdo plenario de 10 de febrero de 2022, se aprobó inicialmente el convenio interadministrativo a suscribir entre el Ayuntamiento de Lumbier y la sociedad pública Navarra de Suelo y Vivienda S.A. (en adelante NASUVINSA), cuyo objeto es regular la cesión gratuita de la parcela catastral 218 del polígono 4 de Lumbier, para destinarla a la promoción de viviendas de protección oficial.

Visto que el expediente fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 45 de 3 de marzo de 2022, por un plazo de quince días hábiles, no habiéndose presentado alegaciones.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; de conformidad con el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, y en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el asunto a votación, y se ACUERDA con 6 votos a favor, emitidos por la Agrupación Independiente de Lumbier y 3 abstenciones, emitidos por EH BILDU, lo que representa mayoría absoluta legalmente exigida:



PRIMERO.- Aprobar definitivamente el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Lumbier y NASUVINSA, cuyo objeto es regular la cesión gratuita de la parcela catastral 218 del polígono 4 de Lumbier, para destinarla a la promoción de viviendas de protección oficial en los términos previsto en el Convenio.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a NASUVINSA para que se acuerde la firma del texto definitivo del mismo y autorizar a la Sra. Alcaldesa, D^a Rocío Monclús Manjón o quien legalmente le sustituya, a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Publicar la presente aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra, y anotar y custodiar su contenido en el Registro de convenios municipales.

6- APROBACIÓN ADHESIÓN AL CONVENIO MINHAFP-ACFN PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Visto Convenio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Gobierno de Navarra y Anexo, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, suscrito con fecha 17 de julio de 2015, cuyo objeto es establecer los términos y condiciones generales para un aprovechamiento común de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica que prestan las partes firmantes en cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Visto que la adhesión al mismo supone para el Ayuntamiento de Lumbier ser partícipe de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica acordadas en el Convenio, así como las que se pudieran acordar en el futuro, siendo algunos de los servicios que ofrece:

- Verificación de los datos de identidad, de Hacienda Pública, de TGSS y otros que el Ministerio de Hacienda y Función Pública ponga a disposición del resto de administraciones públicas a través del SVCD (Servicio de Verificación y Consulta de Datos).
- Validación de firma electrónica (@Firma y VALIDe).
- Solicitud de cambio de domicilio.
- Notificación electrónica fehaciente.
- Pasarela de pago.
- Registro electrónico común.
- Consultas del estado de expedientes.
- Catálogos de procedimientos de las AAPP.

Considerando la conveniencia que el Ayuntamiento de Lumbier este adherido al mismo y sometido el asunto a votación, se acuerda por UNANIMIDAD:



PRIMERO.- Adherirse al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Gobierno de Navarra, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, suscrito con fecha 17 de julio de 2015, de acuerdo con lo previsto en su cláusula segunda, asumiendo el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el usuario en cada uno de los servicios relacionados en dicho Convenio, en los términos que se establecen en el correspondiente Anexo.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa D^a Rocío Monclús Manjón para la firma del documento de adhesión al convenio, así como de cuantos otros sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo de adhesión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, en nombre y representación del Gobierno de Navarra, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda del mencionado Convenio.

7- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO - NAFAR LANSARE Y EL AYUNTAMIENTO DE LUMBIER PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

Vista propuesta de colaboración entre el Ayuntamiento de Lumbier y el Servicio Navarro de Empleo - Nafar Lansare que permitirá desarrollar políticas activas de empleo, a través de procedimientos coordinados entre las dos administraciones, destinadas a la ciudadanía y también a las empresas ubicadas en Lumbier.

Visto el objetivo principal de esta colaboración, siendo este la creación de sinergias en los cuatro ejes principales de las políticas activas de empleo: formación, colocación, orientación y asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento en el territorio.

Considerando la conveniencia que el Ayuntamiento de Lumbier firme el presente convenio con el Servicio Navarro de Empleo, y sometido el asunto a votación, se acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Suscribir el Convenio de colaboración entre el Servicio Navarro de Empleo - Nafar Lansare para el desarrollo de Políticas Activas de Empleo, con una vigencia de dos años.

SEGUNDO.- Designar a la Sra. Alcaldesa D^a Rocío Monclús Manjón, o a la persona que ocupe el cargo de la Alcaldía como representante del Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento constituida para el seguimiento y desarrollo del presente Convenio.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa D^a Rocío Monclús Manjón para la firma del Convenio, así como de cuantos otros documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



CUARTO.- Dar traslado de este Acuerdo a Gerencia del Servicio Navarro de Empleo a los efectos oportunos.

8- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LUMBIER Y LA SOCIEDAD CAPITAL ENERGY PARA EL DESARROLLO DEL “PROYECTO TERRITORIOS”

Vista propuesta de colaboración entre el Ayuntamiento de Lumbier y Green Capital Power S.L. ligado a su “Proyecto Territorios”, que conjuga su aportación a la descarbonización de la economía y a la transformación del modelo energético con su deseo de impulsar el crecimiento de los distintos territorios, apoyándose en el talento local y potenciando el tejido social, industrial y empresarial de la zona durante el desarrollo y la puesta en marcha del parque eólico Joluga.

Visto que mediante el presente convenio de colaboración Green Capital Power S.L. se compromete a impulsar, durante la construcción del parque eólico Joluga, distintas actuaciones consensuadas entre ambas partes y que se ajustarán a las necesidades del municipio. Estas se enmarcarán en unas líneas de acción concretas, entre las que se encuentran la mejora de infraestructuras y servicios, conectividad y digitalización, protección del patrimonio artístico y cultural, educación, salud e integración sociolaboral de colectivos desfavorecidos.

La colaboración entre el consistorio y el grupo de energías renovables se mantendrá, asimismo, en la fase de operación y mantenimiento de la citada instalación renovable, ya que continuarán llevando a cabo acciones que cumplan con los citados requisitos. A través de este convenio de colaboración, tanto el ayuntamiento como la compañía reafirman su interés en contribuir al desarrollo sostenible del municipio, a través de actuaciones que garanticen una mejora efectiva de la calidad de vida de la vecindad y del entorno.

El parque eólico Joluga contará con una afección en el municipio de Lumbier de 1,60 km de LAT soterrada, y por esta se dispondría una bolsa económica para proyectos sociales del municipio de hasta 13.040 € en el primer año (construcción), y en los siguientes años y a lo largo de toda su vida útil, un porcentaje de los gastos de mantenimiento de las instalaciones.

Previo a proceder a su aprobación la Sra. Eslava informa que su grupo votará a favor porque la afección del parque eólico Joluga en el municipio de Lumbier es muy pequeña, pero con este modelo propuesto, en el que una gran empresa instala un parque eólico en un municipio y reparte las *migajas* cuando tiene unos beneficios altísimos, no están de acuerdo.

Considerando la conveniencia que el Ayuntamiento de Lumbier firme el presente convenio de colaboración con Green Capital Power S.L. y sometido el asunto a votación, se acuerda por UNANIMIDAD:



PRIMERO.- Suscribir el convenio de colaboración entre Green Capital Power S.L. y el Ayuntamiento de Lumbier, en el marco de su compromiso con el desarrollo sostenible, "Proyectos Territorios" con el objetivo de tratar de compensar los impactos generados en el desarrollo del proyecto del parque eólico Joluga, destinando parte tanto de la inversión como de los beneficios del proyecto a iniciativas locales centradas en el desarrollo económico y social de Lumbier.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa D^a Rocío Monclús Manjón para la firma del convenio de colaboración, así como de cuantos otros sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo de colaboración a Green Capital Power S.L. a los efectos oportunos.

9.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DEFINITIVA APROVECHAMIENTO FORESTAL PARAJE "LA PESQUERA"

Visto el expediente instruido para la enajenación mediante subasta pública del aprovechamiento de lote de chopos en paraje "La Pesquera", en la parcela 11 del polígono 2 que pertenecen al Ayuntamiento de Lumbier (rodal 41bm) con certificado en Gestión Forestal Sostenible PEFC (nº 109/2012). Este monte no está incluido en el Catálogo de Montes de utilidad pública de Navarra. Lote compuesto de 125 pies y un volumen total de 68 m³.

Vista Acta de constitución de la mesa de contratación y calificación de la documentación administrativa, por la que se acuerda declarar admitidas las tres empresas licitadoras:

1. MADERAS JOSÉ DOMINGO RUIZ DE PEDRO.
2. ARPANA, FORMACIÓN FORESTAL, S.L.
3. MADELMOSA.

Visto resultado de la apertura de proposiciones económicas realizada mediante la constitución de la Mesa de Contratación:

LOTE ÚNICO: PARAJE LA PESQUERA.

Nº proposición	Licitadores	Oferta económica IVA excluido
1	MADELMOSA	5.630,00 €
2	ARPANA	3.360,00 €
3	MADERAS JOSE DOMINGO RUIZ DE PEDRO	4.767,00 €

Vista propuesta presentada por la Mesa de Contratación de adjudicación PROVISIONAL del LOTE a favor de MADELMOSA con CIF A50073725, y domicilio en Avenida de Navarra, nº 36



C.P. 50500 de Tarazona (Zaragoza), y elevar el Acta al Órgano de Contratación para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato por ser la más ventajosa económicamente.

Visto que no se ha producido sexteo.

La Corporación por UNANIMIDAD acuerda:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación, y adjudicar definitivamente la enajenación del Lote de chopos en paraje "La Pesquera", por procedimiento abierto mediante subasta pública a pliego cerrado, a MADELMOSA con CIF A50073725, y domicilio en Avenida de Navarra, nº 36 C.P. 50500 de Tarazona (Zaragoza), por el precio total de EUROS, CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA (5.630,00 €) IVA excluido.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario el presente Acuerdo y requerirle para que dentro de los 7 días naturales siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente resguardo acreditativo de haber constituido fianza definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación junto con la documentación establecida en la cláusula novena del Pliego de condiciones que ha regulado la adjudicación, con el fin de proceder a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo.

TERCERO.- Notificar, asimismo, el presente acuerdo al resto de licitadores no adjudicatarios con devolución de la fianza depositada, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Comunicar el resultado de la enajenación junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para esta subasta, al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de Gobierno de Navarra para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

10- APROBACIÓN MOCIÓN SOBRE LA BANCA PRESENTADA POR PENSIONISTAS DE LUMBIER

La Sra. Alcaldesa, en nombre del grupo municipal Agrupación Independiente de Lumbier da cuenta de la moción presentada por el movimiento de pensionistas de Lumbier, relativa a los "Servicios de los bancos y de la banca", con registro de entrada en este Ayuntamiento el día 16 de marzo de 2022 y número 179, con el siguiente contenido:

INTRODUCCIÓN

Los bancos, y antes también las cajas de ahorro, prestan un servicio público y cumplen la función de intermediarios financieros para facilitar la actividad económica y productiva. La liquidación de las Cajas de Ahorro en unos casos, su transformación en Bancos privados en otros y la absorción por estos últimos en otros, ha producido un grave detrimento en la atención a la atención a la ciudadanía, con especial incidencia sobre las personas mayores.



El movimiento de pensionistas de Lumbier solicita que la moción que seguidamente proponemos sea debatida y aprobada en el pleno municipal a la mayor brevedad posible dado el grave problema que las personas mayores y pensionistas tenemos para acceder a los servicios bancarios tras los recortes de dichos servicios y la digitalización.

MOCIÓN SOBRE LA BANCA PRESENTADA POR LOS PENSIONISTAS DE LUMIBER EN EL PLENO DEL AYUNTAMIETO DE LUMBIER

1. El Pleno del Ayuntamiento de Lumbier solicita a todas las entidades bancarias presentes en el municipio, que se abra en cada oficina de la misma radicada en este término, una ventanilla que garantice a toda la ciudadanía, y de forma preferencial a los mayores de 65 años, el servicio presencial en la misma durante toda la jornada laboral.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Lumbier, solicita a todas las entidades bancarias presentes en el término municipal de Lumbier, que en tanto existan restricciones de acceso a locales y/o se hayan de guardar medidas de distanciamiento interpersonal; dando cumplimiento a las mismas y a cualesquiera otras que sea preciso, se habilite en cada sucursal de la entidad, en que ello resulte materialmente factible, una sala de espera con la máxima cabida posible, o se instrumenten otras medidas, al objeto de evitar la formación de colas de clientes a la intemperie del tiempo en la calle.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Lumbier, solicita a todas las entidades bancarias presentes en el término municipal de Lumbier, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 19/2017 de 24 de Noviembre, la Orden ECE/228/2019 de 28 de Febrero y el Real Decreto 164/2019, de 22 de marzo, por los que se regulan las cuentas de pago básicas, en el nivel 1º con abono de comisión mensual y en el nivel 2º de gratuidad destinado a aquellos colectivos en situación de vulnerabilidad o exclusión financiera, hagan extensa difusión de dicha posibilidad y simplifiquen, la exigencia de documentación a aportar a quien solicite dichas cuentas.
4. El Pleno del Ayuntamiento de Lumbier, solicita a todas las entidades bancarias presentes en el término municipal de Lumbier, a que expidan a las personas mayores de 65 años que lo soliciten, las tarjetas de débito gratuitas, sin comisión alguna, sin sujeción a ninguna contrapartida de límites de utilización, ni requisitos de saldo determinado, importes mínimos de utilización, tenencia de otros productos bancarios o similares.
5. Teniendo en cuenta que en su actividad habitual, la banca ejerce unas funciones privadas de conformidad con sus clientes, tales como suscripción de un Plan de Pensiones, de un Fondo de Inversión, tenencia y gestión de un "paquete" accionarial, alquiler de una caja fuerte..., actividad que el cliente no se ve obligado a realizar. Pero



a la vez ejerce unas funciones de carácter público en las que el “cliente” no concierta, sino que ineludiblemente tiene que aceptar la intermediación del banco sin otra alternativa, como son las de depositante, retirada de su propio dinero, abono de suministros imprescindible tales como gas, electricidad..., abono de impuestos y tasas. El Pleno del Ayuntamiento de Lumbier, solicita al Banco de España a que establezca una nítida distinción de las funciones privadas y públicas que ejerce la banca y establezca la gratuidad de estas últimas o en su defecto una comisión mínima.

6. El Pleno del Ayuntamiento de Lumbier, solicita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa), así como al Banco de España, a que constituya una BANCA PUBLICA, compatible con la Banca Privada existente, que cumpliendo las funciones públicas inherentes a la Banca y siendo de acceso para personas físicas, se rija por el principio de: Cobrar más a quien que más saldo tenga depositado en ella, y hacer recaer el costo de la gestión de recibos y demás medios de pago y cobro y otras prestaciones, esencialmente en las personas físicas o jurídicas que se aprovechen mayoritariamente de ese servicio.
7. El Pleno del Ayuntamiento de Lumbier, dará traslado de los acuerdos 1 al 4 a todas las entidades bancarias presentes en su término municipal, así como a los organismos citados en los acuerdos 5 y 6.

Sometida a votación la moción presentada por el grupo municipal Agrupación Independiente de Lumbier en representación del movimiento de pensionistas de Lumbier, se aprueba por UNANIMIDAD de los corporativos presentes.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

11.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO

La Sra. Alcaldesa da lectura de las resoluciones dictadas desde la última sesión, las cuales se describen a continuación:

Nº	FECHA	ASUNTO
15	07/02/2022	Licencia de obras cierre parcela término Bijués, pol 4 parc 555
16	08/02/2022	Licencia de obras cierre parcela término Lardín, pol 4 parc 865
17	11/02/2022	Aprobación oferta de pública de empleo para 2022
18	11/02/2022	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico



19	11/02/2022	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico
20	11/02/2022	Adjudicación trabajos forestales medida 8
21	14/02/2022	Licencia de obras pavimentación patio vivienda C/ Santísima Trinidad pol 6 parc 632
22	18/02/2022	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico
23	18/02/2022	Modificación catastral límites parcela 60 pol 6
24	ANULADA	
25	21/02/2022	Licencia de obras arreglo bajera vivienda C/ Arrabal nº 38 parc 17 pol 6
26	21/02/2022	Licencia de obras instalación calefacción vivienda C/ Mayor nº 15 parc 133 pol 4
27	21/02/2022	Licencia de obras sustitución falso techo vivienda C/ Mayor n 3 parc 217 pol 4
28	21/02/2022	Autorización ampliación horario cierre día 27 de febrero por carnavales
29	22/02/2022	Aprobación convocatoria promoción interna plaza nº 5 empleado servicios múltiples y sus bases
30	22/02/2022	Retirada vehículo abandonado polígono industrial de Lumbier
31	23/02/2022	Licencia de obras cierre finca término Val parc 1218 pol 2
32	23/02/2022	Licencia de obras colocación ventanas vivienda C/ San Felices nº 4 parc 49 pol 6
33	24/02/2022	Licencia de segregación de 26,77 m2 de la parcela 708 para agregación a la parcela 707 del polígono 6
34	24/02/2022	Adjudicación trabajos forestales medida 8
35	25/02/2022	Licencia de apertura Bar Frontón municipal de Lumbier
36	25/02/2022	Autorización ampliación horario cierre día 27 de febrero por carnavales
37	ANULADA	
38	01/03/2022	Licencia de obras rehabilitación cubierta vivienda C/ La Cuesta de



		Julio nº 3 parc 28 pol 4
39		ANULADA
40	08/03/2022	Incorporación valores catastrales posterior a noviembre 2021
41		ANULADA
42	08/03/2022	Inicio procedimiento compensación de oficio deuda y crédito
43	09/03/2022	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico
44	09/03/2022	Licencia de primera utilización vivienda C/ Extramuros nº 3 parc 404 pol 4
45	09/03/2022	Licencia de obras cambio puerta vivienda C/ El Pilar nº 6 - 2ºB parc 226 pol 4
46	09/03/2022	Inicio procedimiento compensación de oficio deuda y crédito
47	09/03/2022	Licencia de vado nº 48 C/ Las Cruces nº 2 parc 181 pol 6
48	09/03/2022	Autorización ampliación horario cierre día 20 de marzo por inauguración
49		ANULADA
50		ANULADA
51	10/03/2022	Cancelación supuesto reversión escritura permuta parcela 174 pol 3 titular Fco Javier Laquidain y parcela 705 pol 3 titular Ayuntamiento
52	16/03/2022	Oferta SNE contratación jardinero/a

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Beorlegui pregunta si las dos papeleras de hierro que están colocadas fuera de la ikastola son propiedad del ayuntamiento, y de ser así informa que están rotas para que se proceda su colocación.

La Sra. Alcaldesa responde, que estando fuera del recinto escolar son responsabilidad del ayuntamiento y que próximamente se cambiaran.

La Sra. Beorlegui pregunta por la colocación recientemente de la barandilla fuera del frontón, y si su coste estaba incluido en el presupuesto de las obras de rehabilitación del frontón.



Además pregunta, si ya que el próximo 9 de abril hay concierto, se van a dejar las vallas de obras que ahora están colocadas.

La Sra. Alcaldesa responde, que el presupuesto no estaba incluido, es un encargo que se hizo en septiembre de 2021, y se ha tenido que proceder a su colocación porque la que estaba anteriormente incumplía la normativa de altura. Las vallas de obra no son del ayuntamiento, por lo que no tienen potestad sobre ellas. Se ha puesto a disposición de los organizadores del concierto las dos vallas de las que sí es propietario.

El Sr. Alzueta pregunta cómo van los trámites de la presa, y si se está haciendo algo de cara al verano, ya que tal y como va deteriorándose, Sielva se va a quedar sin zona de baño.

La Sra. Alcaldesa responde que se ha solicitado a la CHE y al Departamento de Medio Ambiente autorización para colocar gaviones, evitando que en las próximas riadas se lleve más metros de suelo de la zona de Sielva, cuando contesten a las peticiones se informará.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Sra. Presidenta ordenó levantar la sesión siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos, del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con la firma de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y que yo como Secretaria, certifico.

